



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL REMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación¹ de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA. Siendo las siguientes:

A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

I. Informes de Auditorías Financieras

1. Informe de Auditoría Financiera Gubernamental Ejercicio 2021

N° DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
2 "El Programa Nacional AURORA ha dejado de registrar las horas trabajadas por licencia con goce de haber otorgada con cargo a ser compensadas por motivo de la Emergencia Sanitaria por S/. 177,950	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad-UGTHI	31/12/2023	Mediante Oficio N° D000513-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 13 de abril de 2023, se traslada el Informe N°D000209-2023-MIMP-AURORA-UAJ al Órgano de Control Institucional del MIMP	01/07/2022	

¹ Memorando N° D000003-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10.01.2021



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>durante el año 2021, horas que deberán ser contabilizadas en la cuenta contable “1202.0805 horas de trabajo pendientes de compensación por el personal de la entidad”.</p> <p>RECOMENDACIÓN:</p> <p>La Dirección de Gestión del Talento Humano e Integridad remita a la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad la relación de servidores que cuentan con días de trabajo no laborados sujetas a compensación originados por las licencias con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19 en el Sector Publico debidamente cuantificada, para registrarlos en la sub cuenta 1202.0805 Horas de trabajo pendientes de compensación por el personal, a efectos de que dicha cuantificación será objeto de rebaja en los registros contables en la medida de que se haga efectiva la compensación o se recupere a través de los medios permitidos por la Ley.</p>	<p>del Programa Nacional AURORA</p>		<p>con las acciones realizadas por UGTHI para la implementación de la recomendación antes señalada.</p>	<p>(Vencerá el 01/07/2024)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
---	-------------------------------------	--	---	---------------------------------------	--



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

II. Informes de Auditorías de Cumplimiento

1. Informe de Auditoría N° 016-2021-2-3901, Auditoría de Cumplimiento, "Proceso de Atención Integral a las personas usuarias de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
4 Disponer a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en coordinación con la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección elabore lineamientos de Asistencia Técnica y Supervisión, en cuyo contenido, entre otros, se deberá establecer que en caso de feminicidios que hayan sido previamente atendidos por un CEM a nivel nacional, se recabe copia del expediente de atención a la persona usuaria a fin que se realice la evaluación del mismo y se genere un informe para remitirlo a la Dirección Ejecutiva y adopten los correctivos del caso. Dichos lineamientos	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección-UAS del Programa Nacional AURORA	29/09/2023	Mediante Oficio N° D000575-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000240-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	30/04/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

deberán contar con la aprobación de la instancia correspondiente.					
6 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección se programe y se inicie la realización de talleres para la evaluación del trabajo realizado por los equipos interdisciplinarios, especialmente en los casos de femicidio en que la víctima era usuaria del CEM, no hayan recibido una atención adecuada por parte de éste, a fin de formular alternativas de mejora en el servicio brindado, a través de un informe.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección-UAS del Programa Nacional AURORA	30/03/2023	Mediante Oficio N° D000575-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000240-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	31/12/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	IMPLEMENTADA
9 Realizar, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, un diagnóstico del estado situacional de los CEM que tienen limitaciones en cuanto a la implementación de ambientes destinados para el cuidado de los niños (as) que acuden con las personas usuarias, respecto de la carencia de equipos, acceso a internet y dotarlos de condiciones adecuadas a los mismos para el normal desempeño de sus labores	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección-UAS del Programa Nacional AURORA	29/09/2023	Mediante Oficio N° D000575-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000240-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	30/06/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>10</p> <p>Disponer la revisión y actualización de la Ficha de Registros de Casos del CEM y su instructivo, a fin de adicionar una sección destinada para el registro del cronograma del seguimiento y de la evaluación del caso realizado por el equipo interdisciplinarios y por el Coordinador del CEM; asimismo, diseñar y establecer un formato estándar para el seguimiento y evaluación del caso. Dichas acciones permitirán efectuar el seguimiento de cada caso dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses, y para la evaluación cada tres meses. Así también a fin que el Coordinador del CEM realice el seguimiento administrativo cada 15 días, evitando que no haya secuencialidad en el seguimiento del caso, para el respectivo control de dichas actividades.</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/09/2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D000575-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000240-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>08/11/2022</p> <p>(Vencerá el 28/10/2023)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
<p>12</p> <p>En coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización establecer lineamiento, a fin de regular que los documentos emitidos por la atención</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la</p>	<p>25/10/2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D000575-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000240-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP</p>	<p>28/10/2021</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>de un caso de violencia en el CEM, se acumulen en un expediente único, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la atención de cada caso de violencia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos Generales y acreditar su transparencia y adecuado control.</p>	<p>Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>		<p>con las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>(Vencerá el 28/10/2023)</p>	
<p>13 Garantizar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluya con la actualización del Manual de Procedimiento del Programa Nacional AURORA y gestión de su aprobación a fin que este sea acorde con el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP de fecha 20 de julio de 2021, por el cual se modificó la estructura orgánica y sus procesos misionales; y verificar que en la actualización del Manual de Procedimientos se cumpla con las fases y pasos previstos en la norma técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por</p>	<p>Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA</p>	<p>25/10/2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D000547-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000219-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UPPM para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>28/10/2021 (Vencerá el 28/10/2023)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

Procesos en las entidades de la Administración Pública.					
---	--	--	--	--	--

2. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21759-2022-CG/DEN-AOP, “Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas”

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS EN EL MARCO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL, EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS EN MATERIA DE GOBIERNO, TRANSFORMACIÓN Y CONFIANZA DIGITAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD TÉCNICONORMATIVA SOBRE LA MATERIA, Y CON ELLO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES QUE GENEREN VALOR	Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional AURORA	31/07/2023	Mediante Oficio N° D000546-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000215-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por UTI para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2022 (Vencerá el 22/11/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PÚBLICO PARA LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.					
2	STPADS del Programa Nacional AURORA	28/07/2023	Mediante Oficio N° D000246-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000215-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la STPADS para la implementación de la presente recomendación	22/11/2022 (Vencerá el 22/11/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA AURORA, TENIENDO EN CUENTA LO DESARROLLADO EN EL HECHO CON PRESUNTA IRREGULARIDAD ADVERTIDO, CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE					

3. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 18172-2022-CG/DEN-AOP, "Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
2			Mediante Oficio N° D000514-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 13 de abril de 2023 se traslada el Informe N°D000210-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de		

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Nacional
Aurora

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA AURORA, TENIENDO EN CUENTA LO DESARROLLADO EN EL HECHO CON PRESUNTA IRREGULARIDAD ADVERTIDO, CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE	STPADS del Programa Nacional AURORA	28/07/2023	Control Institucional del MIMP las acciones realizadas por la STPADS para la implementación de la presente recomendación	01/12/2022 (Vencerá el 01/12/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
---	-------------------------------------	------------	--	---	-------------------------------------

4. **Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2023-2-3901-AOP**, “Psicóloga del Centro Emergencia Mujer en Comisaría la Cruz de Tumbes, ejerció funciones en el proceso de atención a personas víctimas de violencia, sin contar con la habilitación profesional”

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 PSICÓLOGA DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER EN COMISARIA LA CRUZ DE TUMBES, QUE EMITIO INFORMES PSICOLOGICOS RELACIONADOS CON CASOS DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, SE ENCONTRO EN CONDICIÓN DE INHABIL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION, AFECTANDO LA IDONEIDAD DE SUS INFORMES Y	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30.11.2023	Mediante Oficio N° D000360-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 14 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000140-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con el Plan de Acción conteniendo las acciones a realizar y plazo que tomará la UAS para la implementación de la presente recomendación.	01/03/2023 (Vencerá el 01/03/2024)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

PONIENDO EN RIESGO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS VICTIMAS VIOLENTADAS					
2 DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA AURORA, TENIENDO EN CUENTA LO DESARROLLADO EN EL HECHO CON PRESUNTA IRREGULARIDAD ADVERTIDO, CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE	STPADS del Programa Nacional AURORA	30/12/2023	Mediante Oficio N° D000360-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 14 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000140-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con el Plan de Acción conteniendo las acciones a realizar y plazo que tomará la STPADS para la implementación de la presente recomendación.	01/03/2023 (Vencerá el 01/03/2024)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

5. Informe de Auditoría N° 417-2023-CG/ADES-ADE, denominado “Auditoría de Desempeño al Servicio de prevención primaria de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
5 Elaborar un lineamiento para la formulación de los planes de	Unidad de Prevención-UP del		Mediante Oficio N° D000446-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 29 de		



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<p>supervisión de las estrategias preventivas en los CEM que considere: (i) la identificación de situaciones que podrían estar afectando la efectividad de la prestación del servicio, (ii) la formulación y el seguimiento de recomendaciones de mejora continua, y (iii) el progresivo incremento en la cobertura de las supervisiones a nivel nacional; a fin de asegurar la calidad de los servicios prestados para la prevención de la violencia.</p>	<p>Programa Nacional AURORA</p>	<p>31.05.2023</p>	<p>marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000172-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP el Plan de Acción con las acciones a realizar y plazo que tomará la UP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>07/03/2023 (Vencerá el 07/03/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
<p>6 Formular y difundir un lineamiento para que los CEM elaboren y/o actualicen el diagnóstico situacional para la intervención, a través de sus estrategias educativas y comunicacionales; así como, desarrollar mecanismos de seguimiento para que los CEM elaboren los documentos de</p>	<p>Unidad de Prevención-UP del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30.06.2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D000446-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 29 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000172-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP el Plan de Acción con las acciones a realizar y plazo que tomará la UP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>07/03/2023 (Vencerá el 07/03/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

gestión (diagnostico situacional, plan de trabajo y matriz de actores locales) requeridos para el desarrollo de sus intervenciones; a fin de priorizarlas en las localidades que presenten mayor necesidad de las mismas.					
7 Impulsar acuerdos o alianzas estratégicas; a fin de articular esfuerzos entre los CEM, las entidades públicas o privadas, y la sociedad civil que permita impulsar las intervenciones orientadas a la prevención de la violencia.	Unidad de Prevención-UP del Programa Nacional AURORA	29.11.2024	Mediante Oficio N° D000446-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 29 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000172-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP el Plan de Acción con las acciones a realizar y plazo que tomará la UP para la implementación de la presente recomendación.	07/03/2023 (Vencerá el 07/03/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
8 Desarrollar un procedimiento para la dotación de materiales y otros recursos a los CEM, que defina la frecuencia, el presupuesto requerido, el plazo y las unidades o áreas responsables por cada	Unidad de Prevención-UP del Programa Nacional AURORA	31.08.2023	Mediante Oficio N° D000446-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 29 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000172-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP el Plan de Acción con las acciones a realizar y plazo que tomará la UP para la	07/03/2023 (Vencerá el 07/03/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

actividad; a fin de asegurar una dotación suficiente y oportuna que contribuya al desarrollo de las intervenciones preventivas.			implementación de la presente recomendación.		
9 Diagnosticar, programar y desarrollar capacitaciones dirigidas a los profesionales a cargo de la implementación de todas las intervenciones preventivas en los CEM, y desarrollar un mecanismo de evaluación de los conocimientos generados; con el objeto de garantizar que dichos profesionales cuenten con las capacidades y conocimientos actualizados que les permita prestar el servicio de manera efectiva.	Unidad de Prevención-UP del Programa Nacional AURORA	30.11.2023	Mediante Oficio N° D000446-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 29 de marzo de 2023 se traslada el Informe N°D000172-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP el Plan de Acción con las acciones a realizar y plazo que tomará la UP para la implementación de la presente recomendación.	07/03/2023 (Vencerá el 07/03/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

A la fecha el Programa Nacional AURORA cuenta con los siguientes informes:

- a) **Informes de Control Posterior, de las siguientes modalidades:**
- Un (01) Informe de Auditoría Financiera
 - Tres (03) Informes de Acción de Oficio Posterior
 - Un (01) Informe de Auditoría de Cumplimiento
 - Un (01) Informe de Auditoría de Desempeño



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS REMITIDAS AL PROGRAMA NACIONAL AURORA	CANTIDAD
Implementadas	1
En Proceso de Implementación	16
Inaplicable	---
Pendiente	---
Total	17